

OFICIO LEY 5177

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S _____ / _____ D

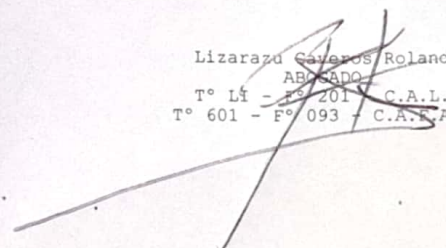
Lizarazu Caveros Rolando, Abogado, Matricula Provincial T° LI, F° 201 C.A.L.P, Matricula Federal T° 601, F° 093 C.F.A.L.P, en mi carácter de Letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Maipu N° 236 1° Piso Ofic. N° 3 de la ciudad de Tres Arroyos, en ejercicio de mis funciones en los autos caratulados "**LIZARAZU CAVEROS Rolando C/ CARRACEDO Luciano Ezequiel S/ COBRO EJECUTIVO (49046)**" de trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Marcelo, Juez Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana Claudia Druetta, sito en calle Brandsen Nro: 562 en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de que se sirva informar el 1) actual domicilio legal y datos filiatorios del Sr. CARRACEDO, LUCIANO EZEQUIEL, DNI: 31.561.422 2) actual domicilio legal y datos filiatorios de la Sra. CARRIZO, FLAVIA ALEJANDRA, DNI 33.591.701.-

El presente se solicita a tenor de lo dispuesto por el Art. 57 ley 5177 de la Provincia de Buenos Aires que en su parte pertinente dispone:

ART. 57 ley 5177: "...Es facultad de los abogados y procuradores, en ejercicio de su función, recabar directamente de las oficinas públicas, bancos oficiales o particulares y empresas privadas o mixtas, informes y antecedentes, como así también solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deberán ser evacuados por las oficinas y entidades aludidas dentro del término de quince días. En las solicitudes, el profesional hará constar su nombre,

domicilio, carátula del juicio, juzgado y secretaría de actuación. Las contestaciones serán entregadas personalmente al profesional, o bien remitidas a su domicilio, según lo haya solicitado; no habiendo realizado ninguna solicitud en tal sentido, serán remitidas al Juzgado de la causa..."

Dios guarde a V.S


Lizarazu Cerveros/Rolando
ABOGADO
T° LÍ - F° 201 - C.A.L.P
T° 601 - F° 093 - C.A.L.P